



Veinte maravedis.

**SELLO VARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINCOVEN-
TA Y VNO.**

Lo lo que are a los quinientos, treinta y seis Reales Ca-
brados de Cientos de Ventas de Casas y heredades, segun la
Conclucion de dhas. cuentas, parece pararon en poder de dho
Dcho Martin de Lano Comisario y Corredor que fue del
ellos quatrocientos setenta y ocho más que parece
fue liquido en que surtio alcantado; y por Decreto puesto
por el Consejo de esta Villa el dia nueve del mes de febrero
del año pasado de este año. por Visuña que se allava en el
segundo del Pleito, sobre Herminio, que tenia pendien-
te, en la Real Chancilleria de Granada, contra la Villa
de fortuna para socorrerla, por no tener en sus pro-
pio conque poderlo arear, sin perjuicio del Comen-
de esta Villa, y contra protesta de Volberlos, al mismo
efecto, siempre que los hubiera en los de dho pro-
pio, lo mando arear a ellos. Lo que toca a los
setecientos reales de Joseph herrera, vecino de Aspe, este
al tiempo que se fomo dho Repartim. se allava
fuera de esta Villa al parecer en fuga, y siguiendose
auto en busca, como parece de lo que en esta Razon
se hicieron por ello, y por averse desado, sin esperarse
alguno los estancos de vino y aceite de esta Villa; y no
me comita, si seria este voto el motivo para no haber
los deñido presentes en dho Repartim. = No comita
en esta escrivania, que en dho año de setecientos qua-
renta y nueve, se hubiere tomado cuentas de dho de-
rechos de Cientos de Ventas de Casas y heredades, para
Rebasarles en el Repartim. de Millones de dho año pa-
sado de Mill setecientos y cinquenta, por no aver
abido alguno; ni tampoco en dho año pasado de
setecientos y cinquenta, hubo en dho estancos de vi-
no y aceite más alguno, que aplicar a dho efecto
como pareo del Remate que se hizo de Abauo
de ello, el dia nueve del mes de Noviembre de dho año
de Mill setecientos quatro y nueve; = y por el Remate

